



MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2

PAGINA [1]

CÓDIGO:

MAHP.705.18.F.04

AVISO

VERSION 1

**AVISO DE NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES POR MEDIO DE LAS CUALES SE LIBRA
MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UNOS
CONTRIBUYENTES"**

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIONES "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UNOS CONTRIBUYENTES"

La Tesorera General del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 98, 297 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, Y DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en armonía con lo dispuesto en el Literal d) Numeral 6 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Resolución No. 0051 de 2016 y

CONSIDERANDO

- Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 568, denominado "NOTIFICACIONES DEVUeltas POR CORREO", modificado por la Ley 1111 de 2006, en su artículo 47, dispone:

"ARTICULO 58: NOTIFICACIONES DEVUeltas POR CORREO: Los actos administrativos, enviados por correo que por cualquier razón sean devuelto, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutiva del acto administrativo, en el portal web de la DIAN, que incluya mecanismos de búsqueda, por número de identificación personal y en todo caso en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación (...)".

- Que la notificación por correo de la resolución en contra del contribuyente que se relacionan en este aviso, no fueron enviadas por la Secretaría de Gestión Administrativa y Talento Humano y/o empresa de correspondencia, tal y como consta en el expediente fue devuelta.
- Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar la notificación por aviso de las citadas resoluciones, a través de la página web del municipio de Cartago y en la cartelera de la Dirección de Tesorería Municipal-Unidad de Cobro Coactivo, respecto de los mandamientos de pago.

Por lo expuesto, la Tesorera General del Municipio de Cartago (Valle del Cauca),

AVISA:

FECHA DE DEVOLUCIÓN CORRESPONDENCIA	EXPEDIENTE	TIPO DE RESOLUCIÓN	NRO. RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	TÍTULO DEL ACTO ADMINISTRATIVO	INFRACTOR	DOCUMENTO
22/10/2025	2025-2233	MANDAMIENTO DE PAGO	0-4770	08/10/2025	"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO N°. 2025-2233	Yon Jairo Cano Parra	94262471 - 0
22/10/2025	2025-2236	MANDAMIENTO DE PAGO	0-4773	08/10/2025	"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE	LEON JAIME HURTADO RAMIREZ	6234501 - 0

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
	AVISO	CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04
		VERSION 1

**AVISO DE NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES POR MEDIO DE LAS CUALES SE LIBRA
MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UNOS
CONTRIBUYENTES"**

FECHA DE DEVOLUCIÓN CORRESPONDENCIA	EXPEDIENTE	TIPO DE RESOLUCIÓN	NRO. RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	TÍTULO DEL ACTO ADMINISTRATIVO	INFRACTOR	DOCUMENTO
					COBRO COACTIVO No. 2025-2236		
22/10/2025	2025-2238	MANDAMIENTO DE PAGO	0-4775	08/10/2025	"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2238	JOSE JOAQUIN ARIAS MESA	6236982 - 0
22/10/2025	2025-2239	MANDAMIENTO DE PAGO	0-4776	08/10/2025	"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2239	JOSE JOAQUIN ARIAS MESA	6236982 - 0
22/10/2025	2025-2240	MANDAMIENTO DE PAGO	0-4777	08/10/2025	"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2240	JOSE JOAQUIN ARIAS MESA	6236982 - 0
22/10/2025	2025-2241	MANDAMIENTO DE PAGO	0-4778	08/10/2025	"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2241	JOSE JOAQUIN ARIAS MESA	6236982 - 0
22/10/2025	2025-2242	MANDAMIENTO DE PAGO	0-4779	08/10/2025	"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2242	JOSE JOAQUIN ARIAS MESA	6236982 - 0
22/10/2025	2025-2245	MANDAMIENTO DE PAGO	0-4782	08/10/2025	"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO	ROSALINA LANCHEROS PARRA	29376555 - 0



**ALCALDÍA
DE CARTAGO**

**MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA**

Nit: 891.900.493.2

AVISO

PAGINA [3]

CÓDIGO:

MAHP.705.18.F.04

VERSION 1

**AVISO DE NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES POR MEDIO DE LAS CUALES SE LIBRA
MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UNOS
CONTRIBUYENTES”**

FECHA DE DEVOLUCIÓN CORRESPONDENCIA	EXPEDIENTE	TIPO DE RESOLUCIÓN	NRO. RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	TÍTULO DEL ACTO ADMINISTRATIVO	INFRACTOR	DOCUMENTO
					No. 2025-2245		
22/10/2025	2025-2247	MANDAMIENTO DE PAGO	0-4784	08/10/2025	"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2247	DE JESUS RANGEL ARIELA	25209618 - 0
22/10/2025	2025-2248	MANDAMIENTO DE PAGO	0-4785	08/10/2025	"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2248	FANNY TORRES ARIAS	4283 - 0

Se adjuntan el archivo en pdf de la resolución.

El presente aviso se publica en la página web del municipio de Cartago (Valle del Cauca), www.cartago.gov.co link publicaciones – notificaciones predial, y también se fija en la cartelera de la Dirección de Tesorería-Unidad de Cobro Coactivo-, ubicada en la Carrera 6 No.8-48, por el término de cinco (5) días. Se advierte que la notificación se entenderá surtida el día hábil siguiente a la publicación del aviso.

Se advierte a cada uno de los deudores que disponen de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

FECHA DE FIJACIÓN: 05 de Diciembre de 2025, a las 8 am

Funcionario que fija:

Unidad de cobro coactivo

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4] CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04
	AVISO	VERSION 1

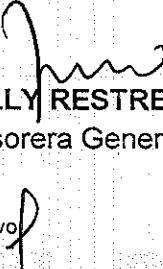
**AVISO DE NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES POR MEDIO DE LAS CUALES SE LIBRA
MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UNOS
CONTRIBUYENTES"**

FECHA DE DESFIJACIÓN: 12 de DICIEMBRE de 2025, a las 6 pm.

Funcionario que desfija:

Unidad de cobro coactivo

FECHA DE EJECUTORIA: Las Resoluciones citadas quedarán debidamente ejecutoriadas el día 08 de Enero de 2026, a las 6 pm.


JANETH HAIZULLY RESTREPO LONDOÑO
Tesorera General

Elaboró: Hernan Soto—Abogado Contratista UCC *HDS*
Revisó: Johanna Carolina Jaramillo — J. Unidad Cobro Coactivo
Archívese en: 705.Exp Varios

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [56]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4770 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2233"**

La Tesorera General del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA" , Decreto No. 0051 de 2016 y,

CONSIDERANDO

- a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el suscrito (a) Tesorero (a) municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- b. Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de los cual delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
- c. Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- d. Que el Acuerdo 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en su artículo 52, acogió el Sistema de Facturación para la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016.
- e. Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva el título ejecutivo () N° del de de , constituido por la Dirección de Rentas , en el (los) cual (es) consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a cargo del o la contribuyente Sr(a). Yon Jairo Cano Parra , identificado (a) con C.C. (94262471) NIT. (94262471) y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o POSEEDOR (A), Y/O A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, que recae sobre el predio identificado con la ficha catastral N° 010300000264000900000000 ubicado en la CR 3 B NORTE 19 07 BRR ALAMOS de Cartago, por concepto de Impuesto predial unificado, y demás conceptos con el liquidado, así:

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
119338	CR 3 B NORTE 19 07	110000053977	2018-01-17	2018	\$472,867
119338	CR 3 B NORTE 19 07	110000672863	2019-01-13	2019	\$487,048

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [57]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4770 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2233"**

119338	CR 3 B NORTE 19 07	110001106661	2021-01-14	2021	\$516,708
119338	CR 3 B NORTE 19 07	110001450913	2022-02-01	2022	\$609,832
119338	CR 3 B NORTE 19 07	110002066999	2023-01-18	2023	\$636,112
119338	CR 3 B NORTE 19 07	5300023145	2024-01-18	2024	\$664,800
TOTAL					\$3,387,367

- f. Que el acto administrativo antes señalado se encuentran ejecutoriado y en firme conforme a la constancia de ejecutoria del expedida por la Dirección de Rentas que hace parte integral del expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por la contribuyente hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.
- g. Que siendo el Impuesto Predial Unificado una prestación periódica en armonía con los artículos 88 y 431 de la Ley 1564 de 2012 "CGP", se ha podido verificar que a la fecha el predio identificado con matrícula 375-20727 y con la ficha catastral N° 0103000002640009000000000, ubicado en la CR 3 B NORTE 19 07 BRR ALAMOS de Cartago, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para su propietario (a) inscrito (a) Yon Jairo Cano Parra, con Cédula Ciudadanía 94262471 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo, adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el literal e.

En mérito de la anterior motivación la Tesorera General del Municipio de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del **MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA** y a cargo del (la) Yon Jairo Cano Parra con Cédula Ciudadanía 94262471 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo del predio con matrícula 375-20727 y con la ficha catastral N° 0103000002640009000000000, ubicado en la CR 3 B NORTE 19 07 BRR ALAMOS de Cartago.

1. Por la suma de 3,387,367 PESOS M/CTE (\$), por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás valores con él liquidado, por las vigencias señaladas en la parte motiva, y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
119338	CR 3 B NORTE 19 07	110000053977	2018-01-17	2018	\$472,867
119338	CR 3 B NORTE 19 07	110000672863	2019-01-13	2019	\$487,048
119338	CR 3 B NORTE 19 07	110001106661	2021-01-14	2021	\$516,708

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [58]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4770 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2233"**

119338	CR 3 B NORTE 19 07	110001450913	2022-02-01	2022	\$609,832
119338	CR 3 B NORTE 19 07	110002066999	2023-01-18	2023	\$636,112
119338	CR 3 B NORTE 19 07	5300023145	2024-01-18	2024	\$664,800
TOTAL					\$3,387,367

2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presente Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Líbrese los oficios correspondientes.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los 08 días del mes de octubre de 2025

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JANETH HAIZULLY RESTREPO LONDOÑO
Tesorera General

Revisó: Johanna Carolina Jaramillo Penilla - Jefe Unidad Cobro Coactivo
 Proyectó: Hernán Soto - Contratista

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [66]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4773 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2236"**

La Tesorera General del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA" , Decreto No. 0051 de 2016 y,

CONSIDERANDO

- a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el suscripto (a) Tesorero (a) municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- b. Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de los cual delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
- c. Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- d. Que el Acuerdo 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en su artículo 52, acogió el Sistema de Facturación para la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016.
- e. Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva el título ejecutivo () N° del de de , constituido por la Dirección de Rentas , en el (los) cual (es) consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a cargo del o la contribuyente Sr(a). LEON JAIME HURTADO RAMIREZ , identificado (a) con C.C. (6234501) NIT. (6234501) y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o POSEEDOR (A), Y/O A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, que recae sobre el predio identificado con la ficha catastral N° 01010000038004700000000 ubicado en la CL 11 3 79 PQ 2 P4 de Cartago, por concepto de Impuesto predial unificado, y demás conceptos con el liquidado, así:

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
119361	CL 11 3 79 PQ2 P4	110000029941	2018-01-17	2018	\$481,926
119361	CL 11 3 79 PQ2 P4	110000646013	2019-01-13	2019	\$496,388

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [67]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4773 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2236"**

119361	CL 11 3 79 PQ2 P4	110001087761	2021-01-14	2021	\$526,616
119361	CL 11 3 79 PQ2 P4	110001417872	2022-02-01	2022	\$917,420
119361	CL 11 3 79 PQ2 P4	110002071016	2023-01-18	2023	\$748,908
119361	CL 11 3 79 PQ2 P4	5300015642	2024-01-18	2024	\$905,100
TOTAL					\$4,076,358

- f. Que el acto administrativo antes señalado se encuentran ejecutoriado y en firme conforme a la constancia de ejecutoria del expedida por la Dirección de Rentas que hace parte integral del expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por la contribuyente hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.
- g. Que siendo el Impuesto Predial Unificado una prestación periódica en armonía con los artículos 88 y 431 de la Ley 1564 de 2012 "CGP", se ha podido verificar que a la fecha el predio identificado con matrícula 375-17235 y con la ficha catastral N° 010100000380047000000000, ubicado en la CL 11 3 79 PQ 2 P4 de Cartago, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para su propietario (a) inscrito (a) LEON JAIME HURTADO RAMIREZ, con Cédula Ciudadanía 6234501 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo, adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el literal e.

En mérito de la anterior motivación la Tesorera General del Municipio de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del **MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA** y a cargo del (la) **LEON JAIME HURTADO RAMIREZ** con Cédula Ciudadanía 6234501 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo del predio con matrícula 375-17235 y con la ficha catastral N° 010100000380047000000000, ubicado en la CL 11 3 79 PQ 2 P4 de Cartago.

- Por la suma de 4,076,358 PESOS M/CTE (\$), por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás valores con él liquidado, por las vigencias señaladas en la parte motiva, y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
119361	CL 11 3 79 PQ2 P4	110000029941	2018-01-17	2018	\$481,926
119361	CL 11 3 79 PQ2 P4	110000646013	2019-01-13	2019	\$496,388
119361	CL 11 3 79 PQ2 P4	110001087761	2021-01-14	2021	\$526,616

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [68]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4773 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2236"**

119361	CL 11 3 79 PQ2 P4	110001417872	2022-02-01	2022	\$917,420
119361	CL 11 3 79 PQ2 P4	110002071016	2023-01-18	2023	\$748,908
119361	CL 11 3 79 PQ2 P4	5300015642	2024-01-18	2024	\$905,100
TOTAL					\$4,076,358

2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presente Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Líbrese los oficios correspondientes.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los 08 días del mes de octubre de 2025

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JANETH HAIZULLY RESTREPO LONDOÑO
Tesorera General

Revisó: Johanna Carolina Jaramillo Penilla - Jefe Unidad Cobro Coactivo
 Proyectó: Hernán Soto - Contratista

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [73] CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4775 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2238"**

La Tesorera General del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA" , Decreto No. 0051 de 2016 y,

CONSIDERANDO

- a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el suscripto (a) Tesorero (a) municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- b. Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de los cual delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
- c. Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- d. Que el Acuerdo 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en su artículo 52, acogió el Sistema de Facturación para la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016.
- e. Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva el título ejecutivo () N° del de de , constituido por la Dirección de Rentas , en el (los) cual (es) consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a cargo del o la contribuyente Sr(a). JOSE JOAQUIN ARIAS MESA , identificado (a) con C.C. (6236982) NIT. (6236982) y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o POSEEDOR (A), Y/O A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, que recae sobre el predio identificado con la ficha catastral N° 010200000115000900000000 ubicado en la K 21 A 1 39 de Cartago, por concepto de Impuesto predial unificado, y demás conceptos con el liquidado, así:

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
119468	K 21A 1 39	110000029278	2018-01-17	2001	\$10,086
119468	K 21A 1 39	110000029278	2018-01-17	2002	\$8,019
119468	K 21A 1 39	110000029278	2018-01-17	2003	\$8,299
119468	K 21A 1 39	110000029278	2018-01-17	2004	\$8,666
119468	K 21A 1 39	110000029278	2018-01-17	2005	\$9,098
119468	K 21A 1 39	110000029278	2018-01-17	2006	\$9,508
119468	K 21A 1 39	110000029278	2018-01-17	2007	\$9,889
119468	K 21A 1 39	110000029278	2018-01-17	2008	\$10,256
119468	K 21A 1 39	110000029278	2018-01-17	2009	\$43,714

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [74]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4775 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2238"**

119468	K 21A 1 39	110000029278	2018-01-17	2010	\$45,025
119468	K 21A 1 39	110000029278	2018-01-17	2011	\$46,376
119468	K 21A 1 39	110000029278	2018-01-17	2012	\$47,767
119468	K 21A 1 39	110000029278	2018-01-17	2013	\$49,200
119468	K 21A 1 39	110000029278	2018-01-17	2014	\$54,115
119468	K 21A 1 39	110000029278	2018-01-17	2015	\$56,688
119468	K 21A 1 39	110000029278	2018-01-17	2016	\$58,392
119468	K 21A 1 39	110000029278	2018-01-17	2017	\$60,144
119468	K 21A 1 39	110000029278	2018-01-17	2018	\$15,486
119468	K 21A 1 39	110000688391	2019-01-13	2019	\$63,796
119468	K 21A 1 39	110000880703	2020-01-12	2020	\$65,716
119468	K 21A 1 39	110001062278	2021-01-13	2021	\$101,524
119468	K 21A 1 39	110001448333	2022-02-01	2022	\$216,912
119468	K 21A 1 39	110002109477	2023-01-18	2023	\$10,284
119468	K 21A 1 39	5300045237	2024-02-11	2024	\$60,200
TOTAL					\$1,069,160

- f. Que el acto administrativo antes señalado se encuentran ejecutoriado y en firme conforme a la constancia de ejecutoria del expedida por la Dirección de Rentas que hace parte integral del expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por la contribuyente hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.
- g. Que siendo el Impuesto Predial Unificado una prestación periódica en armonía con los artículos 88 y 431 de la Ley 1564 de 2012 "CGP", se ha podido verificar que a la fecha el predio identificado con matrícula 0 y con la ficha catastral N° 0102000001150009000000000, ubicado en la C 3A 21 11 de Cartago, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para su propietario (a) inscrito (a) JOSE JOAQUIN ARIAS MESA, con Cédula Ciudadanía 6236982 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo, adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el literal e.

En mérito de la anterior motivación la Tesorera General del Municipio de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del **MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA** y a cargo del (la) **JOSE JOAQUIN ARIAS MESA** con Cédula Ciudadanía 6236982 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo del predio con matrícula 0 y con la ficha catastral N° 0102000001150009000000000, ubicado en la C 3A 21 11 de Cartago.

- Por la suma de 1,069,160 PESOS M/CTE (\$), por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás valores con él liquidado, por las vigencias señaladas en la parte motiva, y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [75]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4775 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2238"**

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
119468	C 3A 21 11	110000029278	2018-01-17	2001	\$10,086
119468	C 3A 21 11	110000029278	2018-01-17	2002	\$8,019
119468	C 3A 21 11	110000029278	2018-01-17	2003	\$8,299
119468	C 3A 21 11	110000029278	2018-01-17	2004	\$8,666
119468	C 3A 21 11	110000029278	2018-01-17	2005	\$9,098
119468	C 3A 21 11	110000029278	2018-01-17	2006	\$9,508
119468	C 3A 21 11	110000029278	2018-01-17	2007	\$9,889
119468	C 3A 21 11	110000029278	2018-01-17	2008	\$10,256
119468	C 3A 21 11	110000029278	2018-01-17	2009	\$43,714
119468	C 3A 21 11	110000029278	2018-01-17	2010	\$45,025
119468	C 3A 21 11	110000029278	2018-01-17	2011	\$46,376
119468	C 3A 21 11	110000029278	2018-01-17	2012	\$47,767
119468	C 3A 21 11	110000029278	2018-01-17	2013	\$49,200
119468	C 3A 21 11	110000029278	2018-01-17	2014	\$54,115
119468	C 3A 21 11	110000029278	2018-01-17	2015	\$56,688
119468	C 3A 21 11	110000029278	2018-01-17	2016	\$58,392
119468	C 3A 21 11	110000029278	2018-01-17	2017	\$60,144
119468	C 3A 21 11	110000029278	2018-01-17	2018	\$15,486
119468	C 3A 21 11	110000688391	2019-01-13	2019	\$63,796
119468	C 3A 21 11	110000880703	2020-01-12	2020	\$65,716
119468	C 3A 21 11	110001062278	2021-01-13	2021	\$101,524
119468	C 3A 21 11	110001448333	2022-02-01	2022	\$216,912
119468	C 3A 21 11	110002109477	2023-01-18	2023	\$10,284
119468	C 3A 21 11	5300045237	2024-02-11	2024	\$60,200
TOTAL					\$1,069,160

2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago.

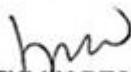
ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presente Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Líbrese los oficios correspondientes.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los 08 días del mes de octubre de 2025

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JANETH HAIZULLY RESTREPO LONDOÑO
Tesorera General

Revisó: Johanna Carolina Jaramillo Penilla - Jefe Unidad Cobro Coactivo
 Proyectó: Hernán Soto - Contratista

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [77] CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4776 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2239"**

La Tesorera General del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA" , Decreto No. 0051 de 2016 y,

CONSIDERANDO

- a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el suscripto (a) Tesorero (a) municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- b. Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de los cual delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
- c. Que de acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- d. Que el Acuerdo 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en su artículo 52, acogió el Sistema de Facturación para la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016.
- e. Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva el título ejecutivo () N° del de de , constituido por la Dirección de Rentas , en el (los) cual (es) consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a cargo del o la contribuyente Sr(a). JOSE JOAQUIN ARIAS MESA , identificado (a) con C.C. (6236982) NIT. (6236982) y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o POSEEDOR (A), Y/O A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, que recae sobre el predio identificado con la ficha catastral N° 010200000115001000000000 ubicado en la K 21A 1 31 de Cartago, por concepto de Impuesto predial unificado, y demás conceptos con el liquidado, así:

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
119469	K 21A 1 31	110000015714	2018-01-17	1989	\$381
119469	K 21A 1 31	110000015714	2018-01-17	1990	\$439
119469	K 21A 1 31	110000015714	2018-01-17	1991	\$547
119469	K 21A 1 31	110000015714	2018-01-17	1992	\$741
119469	K 21A 1 31	110000015714	2018-01-17	1993	\$1,000
119469	K 21A 1 31	110000015714	2018-01-17	1994	\$353
119469	K 21A 1 31	110000015714	2018-01-17	1995	\$762
119469	K 21A 1 31	110000015714	2018-01-17	1996	\$892
119469	K 21A 1 31	110000015714	2018-01-17	1997	\$1,435

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [78]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4776 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2239"**

119469	K 21A 1 31	110000015714	2018-01-17	1998	\$1,776
119469	K 21A 1 31	110000015714	2018-01-17	1999	\$2,042
119469	K 21A 1 31	110000015714	2018-01-17	2000	\$2,042
119469	K 21A 1 31	110000015714	2018-01-17	2001	\$2,389
119469	K 21A 1 31	110000015714	2018-01-17	2002	\$2,748
119469	K 21A 1 31	110000015714	2018-01-17	2003	\$2,844
119469	K 21A 1 31	110000015714	2018-01-17	2004	\$2,971
119469	K 21A 1 31	110000015714	2018-01-17	2005	\$3,119
119469	K 21A 1 31	110000015714	2018-01-17	2006	\$3,259
119469	K 21A 1 31	110000015714	2018-01-17	2007	\$3,389
119469	K 21A 1 31	110000015714	2018-01-17	2008	\$3,531
119469	K 21A 1 31	110000015714	2018-01-17	2009	\$30,719
119469	K 21A 1 31	110000015714	2018-01-17	2010	\$31,641
119469	K 21A 1 31	110000015714	2018-01-17	2011	\$32,590
119469	K 21A 1 31	110000015714	2018-01-17	2012	\$33,567
119469	K 21A 1 31	110000015714	2018-01-17	2013	\$34,575
119469	K 21A 1 31	110000015714	2018-01-17	2014	\$38,043
119469	K 21A 1 31	110000015714	2018-01-17	2015	\$39,840
119469	K 21A 1 31	110000015714	2018-01-17	2016	\$41,040
119469	K 21A 1 31	110000015714	2018-01-17	2017	\$42,264
119469	K 21A 1 31	110000015714	2018-01-17	2018	\$10,885
119469	K 21A 1 31	110000646329	2019-01-13	2019	\$44,832
119469	K 21A 1 31	110000894813	2020-01-12	2020	\$46,176
119469	K 21A 1 31	110001078869	2021-01-14	2021	\$71,352
119469	K 21A 1 31	110001418370	2022-02-01	2022	\$195,164
119469	K 21A 1 31	110002101926	2023-01-18	2023	\$9,252
119469	K 21A 1 31	5300045448	2024-02-11	2024	\$59,200
TOTAL					\$797,800

- f. Que el acto administrativo antes señalado se encuentran ejecutoriado y en firme conforme a la constancia de ejecutoria del expedida por la Dirección de Rentas que hace parte integral del expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por la contribuyente hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.
- g. Que siendo el Impuesto Predial Unificado una prestación periódica en armonía con los artículos 88 y 431 de la Ley 1564 de 2012 "CGP", se ha podido verificar que a la fecha el predio identificado con matrícula 0 y con la ficha catastral N° 01020000011500100000000000, ubicado en la C 3A 21 11 de Cartago, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para su propietario (a) inscrito (a) JOSE JOAQUIN ARIAS MESA, con Cédula Ciudadanía 6236982 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo, adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el literal e.

En mérito de la anterior motivación la Tesorera General del Municipio de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA y a cargo del (la) JOSE JOAQUIN ARIAS MESA con Cédula Ciudadanía 6236982 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo del predio con matrícula 0 y con la ficha catastral N° 01020000011500100000000000, ubicado en la C 3A 21 11 de Cartago.

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [79]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4776 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2239"**

1. Por la suma de 797,800 PESOS M/CTE (\$), por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás valores con él liquidado, por las vigencias señaladas en la parte motiva, y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
119469	C 3A 21 11	110000015714	2018-01-17	1989	\$381
119469	C 3A 21 11	110000015714	2018-01-17	1990	\$439
119469	C 3A 21 11	110000015714	2018-01-17	1991	\$547
119469	C 3A 21 11	110000015714	2018-01-17	1992	\$741
119469	C 3A 21 11	110000015714	2018-01-17	1993	\$1,000
119469	C 3A 21 11	110000015714	2018-01-17	1994	\$353
119469	C 3A 21 11	110000015714	2018-01-17	1995	\$762
119469	C 3A 21 11	110000015714	2018-01-17	1996	\$892
119469	C 3A 21 11	110000015714	2018-01-17	1997	\$1,435
119469	C 3A 21 11	110000015714	2018-01-17	1998	\$1,776
119469	C 3A 21 11	110000015714	2018-01-17	1999	\$2,042
119469	C 3A 21 11	110000015714	2018-01-17	2000	\$2,042
119469	C 3A 21 11	110000015714	2018-01-17	2001	\$2,389
119469	C 3A 21 11	110000015714	2018-01-17	2002	\$2,748
119469	C 3A 21 11	110000015714	2018-01-17	2003	\$2,844
119469	C 3A 21 11	110000015714	2018-01-17	2004	\$2,971
119469	C 3A 21 11	110000015714	2018-01-17	2005	\$3,119
119469	C 3A 21 11	110000015714	2018-01-17	2006	\$3,259
119469	C 3A 21 11	110000015714	2018-01-17	2007	\$3,389
119469	C 3A 21 11	110000015714	2018-01-17	2008	\$3,531
119469	C 3A 21 11	110000015714	2018-01-17	2009	\$30,719
119469	C 3A 21 11	110000015714	2018-01-17	2010	\$31,641
119469	C 3A 21 11	110000015714	2018-01-17	2011	\$32,590
119469	C 3A 21 11	110000015714	2018-01-17	2012	\$33,567
119469	C 3A 21 11	110000015714	2018-01-17	2013	\$34,575
119469	C 3A 21 11	110000015714	2018-01-17	2014	\$38,043
119469	C 3A 21 11	110000015714	2018-01-17	2015	\$39,840
119469	C 3A 21 11	110000015714	2018-01-17	2016	\$41,040
119469	C 3A 21 11	110000015714	2018-01-17	2017	\$42,264
119469	C 3A 21 11	110000015714	2018-01-17	2018	\$10,885
119469	C 3A 21 11	110000646329	2019-01-13	2019	\$44,832
119469	C 3A 21 11	110000894813	2020-01-12	2020	\$46,176
119469	C 3A 21 11	110001078869	2021-01-14	2021	\$71,352
119469	C 3A 21 11	110001418370	2022-02-01	2022	\$195,164
119469	C 3A 21 11	110002101926	2023-01-18	2023	\$9,252
119469	C 3A 21 11	5300045448	2024-02-11	2024	\$59,200
TOTAL					\$797,800

2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago.

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [80]
RESOLUCIÓN No. 0-4776 (OCTUBRE 08 DE 2025)		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
		VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2239"**

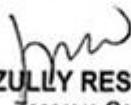
ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presenta Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Líbrese los oficios correspondientes.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los 08 días del mes de octubre de 2025

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JANETH HAIZULLY RESTREPO LONDOÑO
Tesorera General

Revisó: Johanna Carolina Jaramillo Penilla - Jefe Unidad Cobro Coactivo
 Proyectó: Hernán Soto - Contratista

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [81]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4777 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2240"**

La Tesorera General del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA" , Decreto No. 0051 de 2016 y,

CONSIDERANDO

- a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el suscripto (a) Tesorero (a) municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- b. Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de los cual delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
- c. Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- d. Que el Acuerdo 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en su artículo 52, acogió el Sistema de Facturación para la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016.
- e. Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva el título ejecutivo () N° del de de , constituido por la Dirección de Rentas , en el (los) cual (es) consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a cargo del o la contribuyente Sr(a). JOSE JOAQUIN ARIAS MESA , identificado (a) con C.C. (6236982) NIT. (6236982) y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o POSEEDOR (A), Y/O A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, que recae sobre el predio identificado con la ficha catastral N° 010200000115001200000000 ubicado en la K 21A 1 21 de Cartago, por concepto de Impuesto predial unificado, y demás conceptos con el liquidado, así:

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	1989	\$474
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	1990	\$546

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [82]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4777 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2240"**

119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	1991	\$682
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	1992	\$4,155
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	1993	\$5,275
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	1994	\$5,275
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	1995	\$5,958
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	1996	\$6,971
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	1997	\$8,226
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	1998	\$9,542
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	1999	\$10,973
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	2000	\$10,973
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	2001	\$11,412
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	2002	\$9,073
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	2003	\$9,390
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	2004	\$9,805
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	2005	\$10,296
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	2006	\$10,759
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	2007	\$11,188
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	2008	\$11,660
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	2009	\$18,034
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	2010	\$18,575
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	2011	\$19,132
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	2012	\$19,705
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	2013	\$20,297
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	2014	\$22,326
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	2015	\$23,376
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	2016	\$24,072
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	2017	\$24,792
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	2018	\$6,384
119470	K 21A 1 21	110000681472	2019-01-13	2019	\$26,304
119470	K 21A 1 21	110000901939	2020-01-12	2020	\$27,096
119470	K 21A 1 21	110001078870	2021-01-14	2021	\$43,572
119470	K 21A 1 21	110001463241	2022-02-01	2022	\$177,772
119470	K 21A 1 21	110002056682	2023-01-18	2023	\$8,428
119470	K 21A 1 21	5300044642	2024-02-11	2024	\$58,300
TOTAL					\$690,798

- f. Que el acto administrativo antes señalado se encuentran ejecutoriado y en firme conforme a la constancia de ejecutoria del expedida por la Dirección de Rentas que hace parte integral del expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por la contribuyente hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.
- g. Que siendo el Impuesto Predial Unificado una prestación periódica en armonía con los artículos 88 y 431 de la Ley 1564 de 2012 "CGP", se ha podido verificar que a la fecha el predio identificado con matrícula 0 y con la ficha catastral N° 0102000001150012000000000, ubicado en la K 21A 1 21 de Cartago, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para su propietario (a) inscrito (a) JOSE JOAQUIN ARIAS MESA, con Cédula Ciudadanía 6236982 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo,

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [83]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4777 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2240"**

adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el literal e.

En mérito de la anterior motivación la Tesorera General del Municipio de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA y a cargo del (la) JOSE JOAQUIN ARIAS MESA con Cédula Ciudadanía 6236982 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo del predio con matrícula 0 y con la ficha catastral N° 01020000011500120000000000, ubicado en la K 21A 1 21 de Cartago.

1. Por la suma de 690,798 PESOS M/CTE (\$), por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás valores con él liquidado, por las vigencias señaladas en la parte motiva, y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	1989	\$474
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	1990	\$546
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	1991	\$682
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	1992	\$4,155
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	1993	\$5,275
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	1994	\$5,275
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	1995	\$5,958
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	1996	\$6,971
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	1997	\$8,226
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	1998	\$9,542
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	1999	\$10,973
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	2000	\$10,973
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	2001	\$11,412
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	2002	\$9,073
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	2003	\$9,390
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	2004	\$9,805
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	2005	\$10,296
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	2006	\$10,759
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	2007	\$11,188
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	2008	\$11,660
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	2009	\$18,034
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	2010	\$18,575
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	2011	\$19,132
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	2012	\$19,705
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	2013	\$20,297
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	2014	\$22,326
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	2015	\$23,376
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	2016	\$24,072
119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	2017	\$24,792

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [84]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4777 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2240"**

119470	K 21A 1 21	110000015716	2018-01-17	2018	\$6,384
119470	K 21A 1 21	110000681472	2019-01-13	2019	\$26,304
119470	K 21A 1 21	110000901939	2020-01-12	2020	\$27,096
119470	K 21A 1 21	110001078870	2021-01-14	2021	\$43,572
119470	K 21A 1 21	110001463241	2022-02-01	2022	\$177,772
119470	K 21A 1 21	110002056682	2023-01-18	2023	\$8,428
119470	K 21A 1 21	5300044642	2024-02-11	2024	\$58,300
TOTAL					\$690,798

2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago.

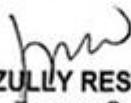
ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presente Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Líbrese los oficios correspondientes.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los 08 días del mes de octubre de 2025

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JANETH HAIZULLY RESTREPO LONDOÑO
Tesorera General

Revisó: Johanna Carolina Jaramillo Penilla - Jefe Unidad Cobro Coactivo
 Proyectó: Hernán Soto - Contratista

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [85]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4778 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2241"**

La Tesorera General del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA" , Decreto No. 0051 de 2016 y,

CONSIDERANDO

- a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el suscripto (a) Tesorero (a) municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- b. Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de los cual delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
- c. Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- d. Que el Acuerdo 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en su artículo 52, acogió el Sistema de Facturación para la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016.
- e. Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva el título ejecutivo () N° del de de , constituido por la Dirección de Rentas , en el (los) cual (es) consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a cargo del o la contribuyente Sr(a). JOSE JOAQUIN ARIAS MESA , identificado (a) con C.C. (6236982) NIT. (6236982) y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o POSEEDOR (A), Y/O A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, que recae sobre el predio identificado con la ficha catastral N° 010200000115000800000000 ubicado en la K 21A 1 43 de Cartago, por concepto de Impuesto predial unificado, y demás conceptos con el liquidado, así:

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	1989	\$537
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	1990	\$619

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [86]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4778 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2241"**

119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	1991	\$772
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	1992	\$4,706
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	1993	\$5,973
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	1994	\$5,973
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	1995	\$6,747
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	1996	\$7,894
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	1997	\$9,315
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	1998	\$10,806
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	1999	\$12,426
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	2000	\$12,426
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	2001	\$12,923
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	2002	\$10,275
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	2003	\$10,633
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	2004	\$11,104
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	2005	\$11,659
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	2006	\$12,184
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	2007	\$12,670
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	2008	\$13,171
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	2009	\$61,107
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	2010	\$62,940
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	2011	\$64,828
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	2012	\$66,773
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	2013	\$68,776
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	2014	\$75,638
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	2015	\$79,224
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	2016	\$81,600
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	2017	\$84,048
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	2018	\$21,642
119472	K 21A 1 43	110000646328	2019-01-13	2019	\$89,160
119472	K 21A 1 43	110000916080	2020-01-12	2020	\$91,828
119472	K 21A 1 43	110001101075	2021-01-14	2021	\$141,880
119472	K 21A 1 43	110001463243	2022-02-01	2022	\$245,288
119472	K 21A 1 43	110002071546	2023-01-18	2023	\$11,628
119472	K 21A 1 43	5300044437	2024-02-11	2024	\$61,700
TOTAL					\$1,480,873

- f. Que el acto administrativo antes señalado se encuentran ejecutoriado y en firme conforme a la constancia de ejecutoria del expedida por la Dirección de Rentas que hace parte integral del expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por la contribuyente hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.
- g. Que siendo el Impuesto Predial Unificado una prestación periódica en armonía con los artículos 88 y 431 de la Ley 1564 de 2012 "CGP", se ha podido verificar que a la fecha el predio identificado con matrícula - y con la ficha catastral N° 0102000001150008000000000, ubicado en la K 21A 1 43 de Cartago, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para su propietario (a) inscrito (a) JOSE JOAQUIN ARIAS MESA, con Cédula Ciudadanía 6236982 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo,

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [87]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4778 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2241"**

adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el literal e.

En mérito de la anterior motivación la Tesorera General del Municipio de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA y a cargo del (la) JOSE JOAQUIN ARIAS MESA con Cédula Ciudadanía 6236982 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo del predio con matrícula - y con la ficha catastral N° 0102000001150008000000000, ubicado en la K 21A 1 43 de Cartago.

1. Por la suma de 1,480,873 PESOS M/CTE (\$), por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás valores con él liquidado, por las vigencias señaladas en la parte motiva, y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	1989	\$537
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	1990	\$619
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	1991	\$772
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	1992	\$4,706
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	1993	\$5,973
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	1994	\$5,973
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	1995	\$6,747
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	1996	\$7,894
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	1997	\$9,315
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	1998	\$10,806
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	1999	\$12,426
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	2000	\$12,426
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	2001	\$12,923
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	2002	\$10,275
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	2003	\$10,633
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	2004	\$11,104
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	2005	\$11,659
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	2006	\$12,184
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	2007	\$12,670
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	2008	\$13,171
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	2009	\$61,107
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	2010	\$62,940
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	2011	\$64,828
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	2012	\$66,773
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	2013	\$68,776
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	2014	\$75,638
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	2015	\$79,224
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	2016	\$81,600
119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	2017	\$84,048

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [88]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4778 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2241"**

119472	K 21A 1 43	110000036086	2018-01-17	2018	\$21,642
119472	K 21A 1 43	110000646328	2019-01-13	2019	\$89,160
119472	K 21A 1 43	110000916080	2020-01-12	2020	\$91,828
119472	K 21A 1 43	110001101075	2021-01-14	2021	\$141,880
119472	K 21A 1 43	110001463243	2022-02-01	2022	\$245,288
119472	K 21A 1 43	110002071546	2023-01-18	2023	\$11,628
119472	K 21A 1 43	5300044437	2024-02-11	2024	\$61,700
TOTAL					\$1,480,873

2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presente Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Líbrese los oficios correspondientes.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los 08 días del mes de octubre de 2025

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JANETH HAIZULLY RESTREPO LONDOÑO
Tesorera General

Revisó: Johanna Carolina Jaramillo Penilla - Jefe Unidad Cobro Coactivo
 Proyectó: Hernán Soto - Contratista

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [89]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4779 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2242"**

La Tesorera General del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA" , Decreto No. 0051 de 2016 y,

CONSIDERANDO

- a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el suscripto (a) Tesorero (a) municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- b. Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de los cual delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
- c. Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- d. Que el Acuerdo 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en su artículo 52, acogió el Sistema de Facturación para la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016.
- e. Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva el título ejecutivo () N° del de de , constituido por la Dirección de Rentas , en el (los) cual (es) consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a cargo del o la contribuyente Sr(a). JOSE JOAQUIN ARIAS MESA , identificado (a) con C.C. (6236982) NIT. (6236982) y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o POSEEDOR (A), Y/O A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, que recae sobre el predio identificado con la ficha catastral N° 010200000115001100000000 ubicado en la K 21A 1 23 25 de Cartago, por concepto de Impuesto predial unificado, y demás conceptos con el liquidado, así:

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	1989	\$597
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	1990	\$688

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [90]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4779 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2242"**

119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	1991	\$858
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	1992	\$5,233
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	1993	\$6,643
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	1994	\$6,643
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	1995	\$7,504
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	1996	\$8,780
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	1997	\$10,359
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	1998	\$12,017
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	1999	\$13,820
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	2000	\$13,820
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	2001	\$14,373
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	2002	\$11,426
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	2003	\$11,826
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	2004	\$12,349
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	2005	\$12,966
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	2006	\$13,550
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	2007	\$14,093
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	2008	\$14,628
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	2009	\$28,023
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	2010	\$28,864
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	2011	\$29,729
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	2012	\$30,621
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	2013	\$31,540
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	2014	\$34,692
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	2015	\$36,336
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	2016	\$37,416
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	2017	\$38,544
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	2018	\$9,925
119473	K 21A 1 23 25	110000681471	2019-01-13	2019	\$40,896
119473	K 21A 1 23 25	110000901938	2020-01-12	2020	\$42,120
119473	K 21A 1 23 25	110001062279	2021-01-13	2021	\$65,088
119473	K 21A 1 23 25	110001463242	2022-02-01	2022	\$293,540
119473	K 21A 1 23 25	110002086734	2023-01-18	2023	\$13,916
119473	K 21A 1 23 25	5300044378	2024-02-11	2024	\$70,500
TOTAL					\$1,023,923

- f. Que el acto administrativo antes señalado se encuentran ejecutoriado y en firme conforme a la constancia de ejecutoria del expedida por la Dirección de Rentas que hace parte integral del expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por la contribuyente hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.

- g. Que siendo el Impuesto Predial Unificado una prestación periódica en armonía con los artículos 88 y 431 de la Ley 1564 de 2012 "CGP", se ha podido verificar que a la fecha el predio identificado con matrícula - y con la ficha catastral N° 0102000001150011000000000, ubicado en la K 21A 1 23 25 de Cartago, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para su propietario (a) inscrito (a) JOSE JOAQUIN ARIAS MESA, con Cédula Ciudadanía 6236982 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo,

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [91]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4779 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2242"**

adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el literal e.

En mérito de la anterior motivación la Tesorera General del Municipio de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA y a cargo del (la) JOSE JOAQUIN ARIAS MESA con Cédula Ciudadanía 6236982 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo del predio con matrícula - y con la ficha catastral N° 01020000011500110000000000, ubicado en la K 21A 1 23 25 de Cartago.

1. Por la suma de 1,023,923 PESOS M/CTE (\$), por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás valores con él liquidado, por las vigencias señaladas en la parte motiva, y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	1989	\$597
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	1990	\$688
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	1991	\$858
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	1992	\$5,233
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	1993	\$6,643
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	1994	\$6,643
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	1995	\$7,504
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	1996	\$8,780
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	1997	\$10,359
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	1998	\$12,017
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	1999	\$13,820
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	2000	\$13,820
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	2001	\$14,373
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	2002	\$11,426
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	2003	\$11,826
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	2004	\$12,349
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	2005	\$12,966
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	2006	\$13,550
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	2007	\$14,093
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	2008	\$14,628
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	2009	\$28,023
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	2010	\$28,864
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	2011	\$29,729
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	2012	\$30,621
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	2013	\$31,540
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	2014	\$34,692
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	2015	\$36,336
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	2016	\$37,416
119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	2017	\$38,544

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [92]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4779 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2242"**

119473	K 21A 1 23 25	110000029280	2018-01-17	2018	\$9,925
119473	K 21A 1 23 25	110000681471	2019-01-13	2019	\$40,896
119473	K 21A 1 23 25	110000901938	2020-01-12	2020	\$42,120
119473	K 21A 1 23 25	110001062279	2021-01-13	2021	\$65,088
119473	K 21A 1 23 25	110001463242	2022-02-01	2022	\$293,540
119473	K 21A 1 23 25	110002086734	2023-01-18	2023	\$13,916
119473	K 21A 1 23 25	5300044378	2024-02-11	2024	\$70,500
TOTAL					\$1,023,923

2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago.

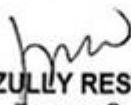
ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presente Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Líbrese los oficios correspondientes.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los 08 días del mes de octubre de 2025

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JANETH HAIZULLY RESTREPO LONDOÑO
Tesorera General

Revisó: Johanna Carolina Jaramillo Penilla - Jefe Unidad Cobro Coactivo
 Proyectó: Hernán Soto - Contratista

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [100]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4782 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2245"**

La Tesorera General del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA" , Decreto No. 0051 de 2016 y,

CONSIDERANDO

- a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el suscripto (a) Tesorero (a) municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- b. Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de los cual delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
- c. Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- d. Que el Acuerdo 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en su artículo 52, acogió el Sistema de Facturación para la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016.
- e. Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva el título ejecutivo () N° del de de , constituido por la Dirección de Rentas , en el (los) cual (es) consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a cargo del o la contribuyente Sr(a). ROSALINA LANCHEROS PARRA , identificado (a) con C.C. (29376555) NIT. (29376555) y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o POSEEDOR (A), Y/O A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, que recae sobre el predio identificado con la ficha catastral N° 0102000000460085500000001 ubicado en la C 5 10 95 de Cartago, por concepto de Impuesto predial unificado, y demás conceptos con el liquidado, así:

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
119615	C 5 10 95	110000016643	2018-01-17	1996	\$2,112
119615	C 5 10 95	110000016643	2018-01-17	1997	\$3,398

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [101]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4782 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2245"**

119615	C 5 10 95	110000016643	2018-01-17	1998	\$4,204
119615	C 5 10 95	110000016643	2018-01-17	1999	\$4,834
119615	C 5 10 95	110000016643	2018-01-17	2000	\$4,834
119615	C 5 10 95	110000016643	2018-01-17	2001	\$5,657
119615	C 5 10 95	110000016643	2018-01-17	2002	\$6,505
119615	C 5 10 95	110000016643	2018-01-17	2003	\$6,732
119615	C 5 10 95	110000016643	2018-01-17	2004	\$7,031
119615	C 5 10 95	110000016643	2018-01-17	2005	\$7,381
119615	C 5 10 95	110000016643	2018-01-17	2006	\$7,713
119615	C 5 10 95	110000016643	2018-01-17	2007	\$8,022
119615	C 5 10 95	110000016643	2018-01-17	2008	\$8,340
119615	C 5 10 95	110000016643	2018-01-17	2009	\$11,059
119615	C 5 10 95	110000016643	2018-01-17	2010	\$11,390
119615	C 5 10 95	110000016643	2018-01-17	2011	\$11,732
119615	C 5 10 95	110000016643	2018-01-17	2012	\$12,085
119615	C 5 10 95	110000016643	2018-01-17	2013	\$12,448
119615	C 5 10 95	110000016643	2018-01-17	2014	\$11,375
119615	C 5 10 95	110000016643	2018-01-17	2015	\$11,917
119615	C 5 10 95	110000016643	2018-01-17	2016	\$12,277
119615	C 5 10 95	110000016643	2018-01-17	2017	\$12,642
119615	C 5 10 95	110000016643	2018-01-17	2018	\$13,021
119615	C 5 10 95	110000653505	2019-01-13	2019	\$13,412
119615	C 5 10 95	110000916600	2020-01-12	2020	\$13,816
119615	C 5 10 95	110001107230	2021-01-14	2021	\$43,572
119615	C 5 10 95	110001431092	2022-02-01	2022	\$45,268
119615	C 5 10 95	110002108340	2023-01-18	2023	\$43,552
119615	C 5 10 95	5300021836	2024-01-18	2024	\$53,300
TOTAL					\$409,629

- f. Que el acto administrativo antes señalado se encuentran ejecutoriado y en firme conforme a la constancia de ejecutoria del expedida por la Dirección de Rentas que hace parte integral del expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por la contribuyente hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.
- g. Que siendo el Impuesto Predial Unificado una prestación periódica en armonía con los artículos 88 y 431 de la Ley 1564 de 2012 "CGP", se ha podido verificar que a la fecha el predio identificado con matrícula 0 y con la ficha catastral N° 0102000000460085500000001, ubicado en la C 5 10 95 de Cartago, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para su propietario (a) inscrito (a) ROSALINA LANCHEROS PARRA, con Cédula Ciudadanía 29376555 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo, adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el literal e.

En mérito de la anterior motivación la Tesorera General del Municipio de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [102]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4782 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2245"**

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA y a cargo del (la) ROSALINA LANCHEROS PARRA con Cédula Ciudadanía 29376555 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo del predio con matrícula 0 y con la ficha catastral N° 0102000000460085500000001, ubicado en la C 5 10 95 de Cartago.

1. Por la suma de 409,629 PESOS M/CTE (\$), por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás valores con él liquidado, por las vigencias señaladas en la parte motiva, y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
119615	C 5 10 95	110000016643	2018-01-17	1996	\$2,112
119615	C 5 10 95	110000016643	2018-01-17	1997	\$3,398
119615	C 5 10 95	110000016643	2018-01-17	1998	\$4,204
119615	C 5 10 95	110000016643	2018-01-17	1999	\$4,834
119615	C 5 10 95	110000016643	2018-01-17	2000	\$4,834
119615	C 5 10 95	110000016643	2018-01-17	2001	\$5,657
119615	C 5 10 95	110000016643	2018-01-17	2002	\$6,505
119615	C 5 10 95	110000016643	2018-01-17	2003	\$6,732
119615	C 5 10 95	110000016643	2018-01-17	2004	\$7,031
119615	C 5 10 95	110000016643	2018-01-17	2005	\$7,381
119615	C 5 10 95	110000016643	2018-01-17	2006	\$7,713
119615	C 5 10 95	110000016643	2018-01-17	2007	\$8,022
119615	C 5 10 95	110000016643	2018-01-17	2008	\$8,340
119615	C 5 10 95	110000016643	2018-01-17	2009	\$11,059
119615	C 5 10 95	110000016643	2018-01-17	2010	\$11,390
119615	C 5 10 95	110000016643	2018-01-17	2011	\$11,732
119615	C 5 10 95	110000016643	2018-01-17	2012	\$12,085
119615	C 5 10 95	110000016643	2018-01-17	2013	\$12,448
119615	C 5 10 95	110000016643	2018-01-17	2014	\$11,375
119615	C 5 10 95	110000016643	2018-01-17	2015	\$11,917
119615	C 5 10 95	110000016643	2018-01-17	2016	\$12,277
119615	C 5 10 95	110000016643	2018-01-17	2017	\$12,642
119615	C 5 10 95	110000016643	2018-01-17	2018	\$13,021
119615	C 5 10 95	110000653505	2019-01-13	2019	\$13,412
119615	C 5 10 95	110000916600	2020-01-12	2020	\$13,816
119615	C 5 10 95	110001107230	2021-01-14	2021	\$43,572
119615	C 5 10 95	110001431092	2022-02-01	2022	\$45,268
119615	C 5 10 95	110002108340	2023-01-18	2023	\$43,552
119615	C 5 10 95	5300021836	2024-01-18	2024	\$53,300
TOTAL					\$409,629

2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [103]
RESOLUCIÓN No. 0-4782 (OCTUBRE 08 DE 2025)		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
		VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2245"**

mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago.

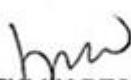
ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presente Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Librese los oficios correspondientes.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los 08 días del mes de octubre de 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JANETH HAIZULLY RESTREPO LONDOÑO
Tesorera General

Revisó: Johanna Carolina Jaramillo Penilla - Jefe Unidad Cobro Coactivo
 Proyectó: Hernán Soto - Contratista

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [108]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4784 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2247"**

La Tesorera General del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA" , Decreto No. 0051 de 2016 y,

CONSIDERANDO

- a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el suscripto (a) Tesorero (a) municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- b. Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de los cual delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
- c. Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- d. Que el Acuerdo 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en su artículo 52, acogió el Sistema de Facturación para la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016.
- e. Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva el título ejecutivo () N° del de de , constituido por la Dirección de Rentas , en el (los) cual (es) consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a cargo del o la contribuyente Sr(a). DE JESUS RANGEL ARIELA , identificado (a) con C.C. (25209618) NIT. (25209618) y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o POSEEDOR (A), Y/O A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, que recae sobre el predio identificado con la ficha catastral N° 0102000009640045500000001 ubicado en la C 16A 15 07 de Cartago, por concepto de Impuesto predial unificado, y demás conceptos con el liquidado, así:

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
119707	C 16A 15 07	110000007765	2018-01-17	1994	\$2,500
119707	C 16A 15 07	110000007765	2018-01-17	1995	\$2,316

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [109]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4784 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2247"**

119707	C 16A 15 07	110000007765	2018-01-17	1996	\$2,709
119707	C 16A 15 07	110000007765	2018-01-17	1997	\$4,359
119707	C 16A 15 07	110000007765	2018-01-17	1998	\$5,394
119707	C 16A 15 07	110000007765	2018-01-17	1999	\$6,203
119707	C 16A 15 07	110000007765	2018-01-17	2000	\$6,203
119707	C 16A 15 07	110000007765	2018-01-17	2001	\$7,258
119707	C 16A 15 07	110000007765	2018-01-17	2002	\$8,347
119707	C 16A 15 07	110000007765	2018-01-17	2003	\$8,639
119707	C 16A 15 07	110000007765	2018-01-17	2004	\$9,020
119707	C 16A 15 07	110000007765	2018-01-17	2005	\$9,471
119707	C 16A 15 07	110000007765	2018-01-17	2006	\$9,898
119707	C 16A 15 07	110000007765	2018-01-17	2007	\$10,293
119707	C 16A 15 07	110000007765	2018-01-17	2008	\$10,700
119707	C 16A 15 07	110000007765	2018-01-17	2009	\$10,203
119707	C 16A 15 07	110000007765	2018-01-17	2010	\$10,509
119707	C 16A 15 07	110000007765	2018-01-17	2011	\$10,824
119707	C 16A 15 07	110000007765	2018-01-17	2012	\$11,149
119707	C 16A 15 07	110000007765	2018-01-17	2013	\$11,483
119707	C 16A 15 07	110000007765	2018-01-17	2014	\$10,715
119707	C 16A 15 07	110000007765	2018-01-17	2015	\$11,227
119707	C 16A 15 07	110000007765	2018-01-17	2016	\$11,563
119707	C 16A 15 07	110000007765	2018-01-17	2017	\$11,913
119707	C 16A 15 07	110000007765	2018-01-17	2018	\$12,270
119707	C 16A 15 07	110000657435	2019-01-13	2019	\$12,640
119707	C 16A 15 07	110000929669	2020-01-12	2020	\$13,020
119707	C 16A 15 07	110001101707	2021-01-14	2021	\$43,572
119707	C 16A 15 07	110001433994	2022-02-01	2022	\$45,268
119707	C 16A 15 07	110002075380	2023-01-18	2023	\$43,120
119707	C 16A 15 07	5300026398	2024-01-18	2024	\$52,900
TOTAL					\$425,686

- f. Que el acto administrativo antes señalado se encuentran ejecutoriado y en firme conforme a la constancia de ejecutoria del expedida por la Dirección de Rentas que hace parte integral del expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por la contribuyente hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.
- g. Que siendo el Impuesto Predial Unificado una prestación periódica en armonía con los artículos 88 y 431 de la Ley 1564 de 2012 "CGP", se ha podido verificar que a la fecha el predio identificado con matrícula 0 y con la ficha catastral N° 010200000964004550000001, ubicado en la C 16A 15 07 de Cartago, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para su propietario (a) inscrito (a) DE JESUS RANGEL ARIELA, con Cédula Ciudadanía 25209618 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo, adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el literal e.

En mérito de la anterior motivación la Tesorera General del Municipio de Cartago, Valle del Cauca,

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [110]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4784 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2247"**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA y a cargo del (la) DE JESUS RANGEL ARIELA con Cédula Ciudadanía 25209618 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo del predio con matrícula 0 y con la ficha catastral N° 0102000009640045500000001, ubicado en la C 16A 15 07 de Cartago.

1. Por la suma de 425,686 PESOS M/CTE (\$), por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás valores con él liquidado, por las vigencias señaladas en la parte motiva, y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
119707	C 16A 15 07	110000007765	2018-01-17	1994	\$2,500
119707	C 16A 15 07	110000007765	2018-01-17	1995	\$2,316
119707	C 16A 15 07	110000007765	2018-01-17	1996	\$2,709
119707	C 16A 15 07	110000007765	2018-01-17	1997	\$4,359
119707	C 16A 15 07	110000007765	2018-01-17	1998	\$5,394
119707	C 16A 15 07	110000007765	2018-01-17	1999	\$6,203
119707	C 16A 15 07	110000007765	2018-01-17	2000	\$6,203
119707	C 16A 15 07	110000007765	2018-01-17	2001	\$7,258
119707	C 16A 15 07	110000007765	2018-01-17	2002	\$8,347
119707	C 16A 15 07	110000007765	2018-01-17	2003	\$8,639
119707	C 16A 15 07	110000007765	2018-01-17	2004	\$9,020
119707	C 16A 15 07	110000007765	2018-01-17	2005	\$9,471
119707	C 16A 15 07	110000007765	2018-01-17	2006	\$9,898
119707	C 16A 15 07	110000007765	2018-01-17	2007	\$10,293
119707	C 16A 15 07	110000007765	2018-01-17	2008	\$10,700
119707	C 16A 15 07	110000007765	2018-01-17	2009	\$10,203
119707	C 16A 15 07	110000007765	2018-01-17	2010	\$10,509
119707	C 16A 15 07	110000007765	2018-01-17	2011	\$10,824
119707	C 16A 15 07	110000007765	2018-01-17	2012	\$11,149
119707	C 16A 15 07	110000007765	2018-01-17	2013	\$11,483
119707	C 16A 15 07	110000007765	2018-01-17	2014	\$10,715
119707	C 16A 15 07	110000007765	2018-01-17	2015	\$11,227
119707	C 16A 15 07	110000007765	2018-01-17	2016	\$11,563
119707	C 16A 15 07	110000007765	2018-01-17	2017	\$11,913
119707	C 16A 15 07	110000007765	2018-01-17	2018	\$12,270
119707	C 16A 15 07	110000657435	2019-01-13	2019	\$12,640
119707	C 16A 15 07	110000929669	2020-01-12	2020	\$13,020
119707	C 16A 15 07	110001101707	2021-01-14	2021	\$43,572
119707	C 16A 15 07	110001433994	2022-02-01	2022	\$45,268
119707	C 16A 15 07	110002075380	2023-01-18	2023	\$43,120
119707	C 16A 15 07	5300026398	2024-01-18	2024	\$52,900
				TOTAL	\$425,686

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [111]
RESOLUCIÓN No. 0-4784 (OCTUBRE 08 DE 2025)		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
		VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2247"**

2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presente Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Librese los oficios correspondientes.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los 08 días del mes de octubre de 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JANETH HAIZULLY RESTREPO LONDOÑO
Tesorera General

Revisó: Johanna Carolina Jaramillo Penilla - Jefe Unidad Cobro Coactivo
 Proyectó: Hernán Soto - Contratista

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [112]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4785 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2248"**

La Tesorera General del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA" , Decreto No. 0051 de 2016 y,

CONSIDERANDO

- a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el suscripto (a) Tesorero (a) municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- b. Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de los cual delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
- c. Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- d. Que el Acuerdo 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en su artículo 52, acogió el Sistema de Facturación para la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016.
- e. Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva el título ejecutivo () N° del de de , constituido por la Dirección de Rentas , en el (los) cual (es) consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a cargo del o la contribuyente Sr(a). FANNY TORRES ARIAS , identificado (a) con C.C. (4283) NIT. (4283) y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o POSEEDOR (A), Y/O A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, que recae sobre el predio identificado con la ficha catastral N° 010300000283001100000000 ubicado en la K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3 de Cartago, por concepto de Impuesto predial unificado, y demás conceptos con el liquidado, así:

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110000040747	2018-01-17	1993	\$25,153
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110000040747	2018-01-17	1994	\$19,858

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [113]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4785 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2248"**

119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110000040747	2018-01-17	1995	\$19,351
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110000040747	2018-01-17	1996	\$22,641
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110000040747	2018-01-17	1997	\$34,473
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110000040747	2018-01-17	1998	\$42,487
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110000040747	2018-01-17	1999	\$48,860
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110000040747	2018-01-17	2000	\$48,860
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110000040747	2018-01-17	2001	\$56,792
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110000040747	2018-01-17	2002	\$64,967
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110000040747	2018-01-17	2003	\$67,242
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110000040747	2018-01-17	2004	\$70,214
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110000040747	2018-01-17	2005	\$73,724
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110000040747	2018-01-17	2009	\$144,891
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110000040747	2018-01-17	2010	\$149,238
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110000040747	2018-01-17	2011	\$153,715
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110000040747	2018-01-17	2012	\$158,326
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110000040747	2018-01-17	2013	\$163,070
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110000040747	2018-01-17	2014	\$154,840
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110000040747	2018-01-17	2015	\$162,187
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110000040747	2018-01-17	2016	\$167,055
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110000040747	2018-01-17	2017	\$172,065
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110000040747	2018-01-17	2018	\$177,229
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110000644884	2019-01-13	2019	\$182,540
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110000892312	2020-01-12	2020	\$188,024
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110001093533	2021-01-14	2021	\$193,660
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110001427242	2022-02-01	2022	\$266,572
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110002095924	2023-01-18	2023	\$275,728
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	5300037943	2024-01-18	2024	\$290,600
TOTAL					\$3,594,362

- f. Que el acto administrativo antes señalado se encuentran ejecutoriado y en firme conforme a la constancia de ejecutoria del expedida por la Dirección de Rentas que hace parte integral del expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por la contribuyente hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.
- g. Que siendo el Impuesto Predial Unificado una prestación periódica en armonía con los artículos 88 y 431 de la Ley 1564 de 2012 "CGP", se ha podido verificar que a la fecha el predio identificado con matrícula 375-21055 y con la ficha catastral N° 0103000002830011000000000, ubicado en la K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3 de Cartago, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para su propietario (a) inscrito (a) FANNY TORRES ARIAS, con Cédula de Extranjería 4283 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo, adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el literal e.

En mérito de la anterior motivación la Tesorera General del Municipio de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [114]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 0-4785 (OCTUBRE 08 DE 2025)	VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2248"**

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA y a cargo del (la) FANNY TORRES ARIAS con Cédula de Extranjería 4283 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo del predio con matrícula 375-21055 y con la ficha catastral N° 01030000028300110000000000, ubicado en la K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3 de Cartago.

1. Por la suma de 3,594,362 PESOS M/CTE (\$), por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás valores con él liquidado, por las vigencias señaladas en la parte motiva, y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

NO. DE FICHA	DIRECCIÓN	NO. DE TÍTULO	FECHA DEL TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110000040747	2018-01-17	1993	\$25,153
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110000040747	2018-01-17	1994	\$19,858
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110000040747	2018-01-17	1995	\$19,351
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110000040747	2018-01-17	1996	\$22,641
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110000040747	2018-01-17	1997	\$34,473
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110000040747	2018-01-17	1998	\$42,487
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110000040747	2018-01-17	1999	\$48,860
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110000040747	2018-01-17	2000	\$48,860
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110000040747	2018-01-17	2001	\$56,792
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110000040747	2018-01-17	2002	\$64,967
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110000040747	2018-01-17	2003	\$67,242
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110000040747	2018-01-17	2004	\$70,214
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110000040747	2018-01-17	2005	\$73,724
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110000040747	2018-01-17	2009	\$144,891
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110000040747	2018-01-17	2010	\$149,238
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110000040747	2018-01-17	2011	\$153,715
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110000040747	2018-01-17	2012	\$158,326
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110000040747	2018-01-17	2013	\$163,070
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110000040747	2018-01-17	2014	\$154,840
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110000040747	2018-01-17	2015	\$162,187
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110000040747	2018-01-17	2016	\$167,055
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110000040747	2018-01-17	2017	\$172,065
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110000040747	2018-01-17	2018	\$177,229
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110000644884	2019-01-13	2019	\$182,540
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110000892312	2020-01-12	2020	\$188,024
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110001093533	2021-01-14	2021	\$193,660
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110001427242	2022-02-01	2022	\$266,572
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	110002095924	2023-01-18	2023	\$275,728
119804	K 4B 21B 31 MZ 5 LO 3	5300037943	2024-01-18	2024	\$290,600
				TOTAL	\$3,594,362

2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este

 República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Cartago	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PÁGINA [115]
RESOLUCIÓN No. 0-4785 (OCTUBRE 08 DE 2025)		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
		VERSIÓN 1

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2248"**

mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago.

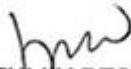
ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presente Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Librese los oficios correspondientes.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los 08 días del mes de octubre de 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JANETH HAIZULLY RESTREPO LONDOÑO
Tesorera General

Revisó: Johanna Carolina Jaramillo Penilla - Jefe Unidad Cobro Coactivo
 Proyectó: Hernán Soto - Contratista